

**Fecha:** 28/05/2020

Convocatoria: **FEA NEFROLOGÍA**

REF: FEANEFASCSC-20-1

Listado de candidatos/as preseleccionados/as con baremación curricular que superan proceso de selección y de candidatos no preseleccionados.

**PRESELECCIONADOS/AS Y SELECCIONADOS/AS**

DNI	PUNTUACION BAREMACIÓN
53740602K	5.79
76664872F	5.35
77348281V	7.70
79286297F	1.43

**NO PRESELECCIONADOS/AS**

DNI
47006366R
05691701Y
53371183M
49086983S
15454573E
74858199F
80154112D
74655500F
50604655D
49116473L
08918360H
76428640P
25662559X
46806204P
75236525Y
48936395P
53370978F
75116898W
53697280P
77452074B
75755565M
24859702Z
49108978E
77389961K
76632287J
29497945P

X5595262Y
53687990X
26497285C
74650474H
53151561X
25714414T
30495953T
76750234Q
26503726K
30791051P
74939068P
31654203Q

En virtud Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo por que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y al amparo del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) y dada la apremiante necesidad de contratación causada por la disminución de profesionales disponibles en la categoría objeto de este procedimiento como consecuencia de su vinculación a la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se realiza este proceso de selección. Los/as candidatos/as que trabajen derivados de este proceso de selección perderán todos sus derechos de contratación posteriores a la finalización del estado de alarma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

María Luisa Lorenzo Nogueiras



Directora Gerente Agencia Pública  
Empresarial Sanitaria Costa del Sol